



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 - 2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 03 de Agosto de 2022

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 167-2022-OGAJ-GM/MDSA, INFORME N° 159-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N° 180-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N° 026-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, INFORME N° 1287-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 1254-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 012-2022-OECV-PR-RRAJB/SGI/MDSA, INFORME N° 988-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 947-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 005-OECV-PR-RRAJB/SGI/MDSA, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "RENOVACIÓN DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JAZMINES Y BELLO AMANECER, DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y.;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con el informe N° 005-OECV-PR-RRAJB/SGI/MDSA, de fecha 06 de Julio del 2022, el Ing. Oscar Cosi Valdivia, en su condición de Proyectista Responsable, informa sobre el servicio de Diseño arquitectónico, estructural, instalaciones, eléctricas, instalaciones sanitarias, estudios preliminares de topografía, estudio de mecánica de duelos y plan de seguridad y salud en el trabajo y plan COVID-19, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Renovación de Red Matriz de Alcantarillado en las asociaciones de vivienda los Jazmines y Bello Amanecer, Distrito de San Antonio-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua" y solicita que se emita el entregable final al supervisor encargado del proyecto, a fin que este pueda revisar y evaluar el entregable final del servicio prestado.

Que, con Informe N° 947-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 13 de julio del 2022, el Ing. Luis Angel Ticona Quiso, en su condición de Subgerente de infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la elaboración de Expediente Técnico, con el fin de que se realice la Evaluación, y emita opinión técnica, para su aprobación y posterior ejecución, con un total de presupuesto de S/. 646,545.65 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, con Informe N° 988-2022-JFIL/GDT/GM/MDSA, de fecha 13 de julio de 2022, el Arq. Jesús Francisco Iturriaga Lazo, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a Gerencia Municipal hacer llegar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de que realice la Evaluación y Opinión Técnica respecto a la Elaboración Del Expediente Técnico: "Renovación De Red Matriz De Alcantarillado En Las Asociaciones De Vivienda Los Jazmines Y Bello Amanecer, Distrito De San Antonio-Provincia De Mariscal Nieto-Departamento Moquegua", para su aprobación.

Que, con Informe N° 012-2022-OECV-PR-RAJB/SGI/MDSA, de fecha 25 de Julio del 2022, el Ing. Oscar Elias Cusi Valdivia, en su condición de Proyectista Responsable, solicita la evaluación general del expediente técnico del proyecto de "Renovación De Red Matriz De Alcantarillado En Las Asociaciones De Vivienda Los Jazmines Y Bello Amanecer, Distrito De San Antonio-Provincia De Mariscal Nieto-Departamento Moquegua", por parte del área de Supervisión de la MDSA, con el fin de que siga con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 1254-2022-PJVC/SGI/GDT/GM/MDSA, de fecha 26 de Julio del 2022, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, remite solicitud de evaluación del expediente técnico-META 0038, del Proyecto: "Renovación De Red Matriz De Alcantarillado En Las Asociaciones De Vivienda Los Jazmines Y Bello Amanecer, Distrito De San Antonio-Provincia De Mariscal Nieto-Departamento Moquegua", presentado por el Responsable del Proyecto, para remitir el actuado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de que este pueda revisar y evaluar el Expediente Técnico del Proyecto.

Que, con Informe N° 1287-2022-LATQ/GDT/GM/MDSA, de fecha 22 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite solicitud de evaluación del expediente técnico-META 0038, del Proyecto: "Renovación De Red Matriz De Alcantarillado En Las Asociaciones De Vivienda Los Jazmines Y Bello Amanecer, Distrito De San Antonio-Provincia De Mariscal Nieto-Departamento Moquegua", presentado por el Responsable del Proyecto, para remitir el actuado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de que este pueda revisar y evaluar el Expediente Técnico del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 026-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, de fecha 02 agosto del 2022, el Ing. Napoleón Fuentes Flores, en su condición de Evaluador de Proyectos, remite la evaluación del expediente técnico: "Renovación De Red Matriz De Alcantarillado En Las Asociaciones De Vivienda Los Jazmines Y Bello Amanecer, Distrito De San Antonio-Provincia De Mariscal Nieto-Departamento Moquegua". Del análisis realizado concluye: Para lograr los objetivos finales del Proyecto, cuyo principal objetivo es garantizar el adecuado funcionamiento y servicio de calidad de las redes de alcantarillado de las Asociaciones de Vivienda los Jazmines y Bello Amanecer, los cuales se conseguirán con la renovación de redes de alcantarillado, red colectora y conexiones domiciliarias, por lo tanto aprueba el Expediente Técnico del Proyecto antes mencionado.

Que, mediante Informe N° 180-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 15 de julio del 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a gerencia Municipal la conformidad del expediente técnico: "Renovación De Red Matriz De Alcantarillado En Las Asociaciones De Vivienda Los Jazmines Y Bello Amanecer, Distrito De San Antonio-Provincia De Mariscal Nieto-Departamento Moquegua". Para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 159-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 03 de Agosto del 2022, la Ing. Yovana Velasquez Ordoñez, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que en atención a los documentos de referencia y proveldos correspondientes del mismo, al respecto informa que, según el informe de ejecución de ingresos emitida por la Oficina pertinente, y habiendo revisado y evaluado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año fiscal 2022, correspondiente al pliego 301901, Municipalidad Distrital de San Antonio, se determina, que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo del expediente técnico denominado: "Renovación De Red Matriz De Alcantarillado En Las Asociaciones De Vivienda Los Jazmines Y Bello Amanecer, Distrito De San Antonio-Provincia De Mariscal Nieto-Departamento Moquegua". Por el monto de S/. 646,545.65 (Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Sesenta y Cinco céntimos/100) con un plazo de ejecución de 60 días calendario por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, (Canon y Sobre canon, Regallas, Renta de Aduanas y Participaciones).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, con Informe legal N° 167 – 2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 03 de Agosto del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal, apruebe el Expediente Técnico Proyecto "RENOVACIÓN DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JAZMINES Y BELLO AMANECER, DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA", según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones; Plan de Trabajo: s/. 646,545.65 soles; Plazo de Ejecución: 60 Días Calendario.

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, prioriza la elaboración del expediente técnico del proyecto de: "RENOVACIÓN DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JAZMINES Y BELLO AMANECER, DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA". de acuerdo a la necesidad de renovar las redes de alcantarillado que en la actualidad son de CSN con una antigüedad mayor de 10 años, con redes de tubería PVC, con la finalidad de permitir la ejecución del proyecto de mejoramiento de los servicios de transitabilidad y con ello, reducir el déficit de servicios de movilidad urbana en vías locales en las asociaciones de vivienda en mención, con objetivo de mejorar la calidad de vida de los pobladores.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de "RENOVACIÓN DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JAZMINES Y BELLO AMANECER, DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA", según detalle:

Proyecto de inversión	: "RENOVACIÓN DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JAZMINES Y BELLO AMANECER, DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA"
Unidad Ejecutora	: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Sub Gerencia de Infraestructura
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Presupuesto de Expediente Técnico	: S/. 646,545.65
Plazo de Ejecución	: 60 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de "RENOVACIÓN DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JAZMINES Y BELLO AMANECER, DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216